

convocatorias anteriores a las del año 1984 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Tercero.-La evaluación de la fase de prácticas regulada por esta Orden se llevará a cabo por las Comisiones evaluadoras ya constituidas y designadas de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y siguiendo el procedimiento establecido en dicha Resolución.

Cuarto.-Si hubiese que constituir alguna Comisión nueva en Centros que careciesen de ella o completar las ya existentes, se hará en la forma que determina la resolución de 7 de marzo de 1985. En su caso, las nuevas Comisiones deberán constituirse en los cinco primeros días del mes de septiembre de 1985.

Quinto.-Con fecha 31 de octubre de 1985 se darán por finalizadas las prácticas que se regulan en la presente Orden. Dentro de los siete primeros días del mes de noviembre de 1985 las Comisiones deberán enviar a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio de Profesorado de Bachillerato, Alcalá 36, primera planta, Madrid 28014) el acta definitiva que recoja las calificaciones de «apto» o «no apto» de los distintos Profesores en prácticas.

Lo digo a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Enseñanza Medias.

13782 RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que convoca a concurso de méritos la plaza de Profesor titular de Universidad de «Filología Latina» de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander, conforme a lo previsto en el número 4.º, a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso de méritos la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-Podrán participar en dicho concurso, según lo establecido en el artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, quienes pertenezcan a los Cuerpos de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias y, asimismo, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor, según el acuerdo adoptado por la Universidad de Santander, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 4.º, 2, del Real Decreto citado.

Tercero.-Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santander, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días

hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación Pagaduría expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cuarto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Santander, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de dicha Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar para la presentación de los concursantes admitidos.

Sexto.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación que se señala en el artículo 10.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Séptimo.-El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de Santander, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, certificación del Organismo de quien dependa acreditativa de su condición de funcionario de carrera y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

Universidad de Santander

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina».

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia basada en la traducción y comentario filológico de textos latinos para alumnos de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.



UNIVERSIDAD

MODELO DE CURRÍCULUM

1.- DATOS PERSONALES

APellidos y nombre

N.º D.N.I. lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y Localidad

Residencia: Provincia

Domicilio:

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad Docente actual

Categoría actual (caso Profesor contratado o interino)

2.- TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación al obtenerlo

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

EL ABOGADO FIRMANTE D.

SOLICITA:

ver adscrito al Concurso (inscrito) la plaza de en el área de Enseñamiento de con las condiciones, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con la establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril).

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos suministrados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, de de

Firmado:

ESCRIB. SR. NECTAN NALCIFICIO DE LA UNIVERSIDAD

6. PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (ARTÍCULOS) (*)			
Título	Revista	Fecha publicación	Nº de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBMITIDOS.

11.- COMUNICACIONES Y POLEMICAS PRESENTADAS A CONGRESOS(*)

B.- OTRAS PUBLICACIONES

B.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

(*).- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO U ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACION).

--

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA.)

--

12.- PATENTES.

--

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA).

--

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE.

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION.

18.- OTROS MERITOS.

13783

RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la Escala «A» de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, convocado por Orden de 27 de abril de 1985.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la Escala «A» de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, hecha pública por Resolución de 13 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto elevar a definitiva la referida lista provisional, con las siguientes modificaciones:

Primero.-Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el anexo I a la presente.

Segundo.-Efectuar las modificaciones correspondientes a las asignaturas por las que se presentan para los aspirantes que figuran en el anexo II a esta Resolución.

Tercero.-Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número de documento nacional de identidad y fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 13 de junio, conforme al anexo III a la presente.

Cuarto.-Excluir a los aspirantes que figuran en el anexo IV a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 13 de junio de 1985 y que no hayan sido incluidos en los anexos I y V a la presente Resolución.

Quinto.-Declarar incluidos a los aspirantes que figuran en el anexo V, siempre que demuestren que reúnen las condiciones exigidas en la base 2.1.3.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.